

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-2149/2009 /

COLINA, 17 de diciembre de 2009

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 3150/09 de la Directora de Jurídico, mediante el cual remite convenio de transferencia "Programa para abordar de manera integral la problemática social de niños y niñas de familias con adultos privados de Libertad- Caminos de fecha 31 de agosto de 2009 celebrado con el Ministerio de Planificación – Secretaria Regional – Ministerio de Planificación y Coordinación Región Metropolitana para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de fecha 31 de agosto de 2009, "**Programa para abordar de manera integral la problemática social de niños y niñas de familias con adultos privados de Libertad-Caminos**", del Sistema de Protección Social Chile Solidario, en adelante "**Programa Abriendo Caminos**" suscrito con el **Ministerio de Planificación – Secretaria Regional – Ministerio de Planificación y Coordinación, Región Metropolitana**, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación don Julio Tito Pizarro Saavedra y la **Municipalidad de Colina**, representada por su Alcalde, don Mario Olavarria Rodriguez.

2.- MIDEPLAN pondrá a disposición de la municipalidad, a través del SIGEC, a lo menos, los siguientes instrumentos técnicos necesarios para la gestión del proyecto:

- 1) Marco Operativo Programa para abordar de manera integral la problemática social de niños y niñas de familias con adultos privados de libertad.
- 2) Formato de Informes Técnicos de Avance Final.
- 3) Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final y de Rendiciones de Cuentas.

3) Para la ejecución de este Programa, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad total de \$ 89.700.000.- (ochenta y nueve millones setecientos mil pesos), el que será transferido a la municipalidad de acuerdo a lo estipulado en el punto sexto del convenio.

4) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa Apoyo a Hijos de Personas Privadas de Libertad - Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto de Intervención Comunal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

~~CARLOS GARCIA LECAROS~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

MOR/CGL/phf  
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo.